



Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente: 830/2024

CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN PUNTO LIMPIO SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS Y SERVICIO REUTILIZA

REUNIDOS

De una parte, María de la Sierra Serrano Flórez, con DNI [REDACTED], Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano CIF P2804600A (Madrid) actuando en nombre y representación del mismo y del órgano de contratación, con Ruth Prieto Geisser en su calidad de Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Collado Mediano para dar fe del acto, mayores de edad y con domicilio profesional en Plaza Mayor nº 1 de la localidad Collado Mediano, provincia de Madrid.

Y de la otra parte, María Cáceres Galán con DNI [REDACTED], mayor de edad, con domicilio profesional en Polígono "Las Arroyadas" s/n S10, ciudad Griñón código postal 28978, actuando en su propio nombre y representación de la entidad Recuperaciones Hermanos Cáceres S.L., con N.I.F.B85786259

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato administrativo de cuyos antecedentes y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.-En Collado Mediano existe un Centro de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales, Punto Limpio denominado en lo sucesivo. Una instalación de titularidad municipal destinada a la recogida selectiva de residuos urbanos de origen doméstico en la que el usuario deposita los residuos segregados para facilitar su valorización o eliminación posterior. El Ayuntamiento de Collado Mediano, no dispone de medios materiales ni de recursos humanos suficientes y adecuados para su ejecución por lo que ha procedido a su licitación.

Segundo.- Se acuerda en Junta de Gobierno día 26/04/2024 publicar la licitación y se ha tramitado en el Perfil del Contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público.

Valorada la documentación la Junta de Gobierno día 02/08/2024 se adjudica el contrato, se publica en el Perfil día 06/08/2024 y que por ser la licitación susceptible de Recurso Especial se espera 15 días hábiles antes de formalizar el contrato.

Tercero.- Las partes proceden a formalizar el contrato con base en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- María Cáceres Galán como representante de la entidad Recuperaciones Hermanos Cáceres S.L., se compromete como adjudicatario a dar cumplimiento del presente contrato, objeto:

“Servicio de gestión del Punto Limpio de Collado Mediano.

Recepción y asesoramiento al usuario, gestión administrativa, selección, clasificación y

RUTH PRIETO GEISSER (1 de 3)
Admini Firmas: 29/08/2024
Fecha: 29/08/2024
HASH: 6c3c5c52bfe4e046c607ab4646483382c



MARÍA DE LA SIERRA SERRANO FLÓREZ (2 de 3)
Alcaldesa Firmas: 29/08/2024
Fecha: 29/08/2024
HASH: c792c239f8841e177ab476



CÁCERES GALÁN, MARÍA (3 de 3)
Firma Firmas: 02/08/2024
Fecha: 02/08/2024
HASH: 2a2791e9994223e8060037b3a749696e1





Ayuntamiento de Collado Mediano

transporte a centros de valorización, tratamiento o depósito definitivo, de los residuos recogidos de forma fraccionada según normativa vigente en cada momento, así como gestión de espacio destinado a la reutilizar productos ofreciendo la posibilidad de recuperar materiales y objetos con la finalidad de darles una segunda vida.

Incluye la limpieza y mantenimiento, así como pequeñas reparaciones consistentes en sustitución o reparación de pequeñas piezas, pintado de superficies, pequeñas reparaciones en el vallado (siempre que no impliquen la sustitución del mismo) o similares.”

Ejecución con estricta sujeción a los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y mejoras que hubiere indicado en la licitación, las condiciones especiales de ejecución y obligaciones de los pliegos que declara conocer y aceptar con su firma en este documento, de acuerdo con el artículo 139.1 Ley 9/2018 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- Contrato por un periodo inicial de 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas, cada una de un año, total hasta 4 años.

Se acuerda iniciar el contrato en fecha 01/09/2024.

TERCERA.- Adjudicado el contrato según la propuesta presentada y admitida del adjudicatario:

NOMBRE	NIF	Propuesta del licitador Base imponible total periodo de 2 años	IVA 10 %	Precio final con IVA
Recuperaciones Hermanos Cáceres, SL	B85786259	145.600,00€	14.560,00 €	160.160,00 €

Propuesta que incluye el compromiso reciclar o valorizar residuos de restos vegetales. El precio ya incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos, cualquiera que sea su naturaleza que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contempladas en los pliegos y mejoras.

Para sucesivos ejercicios presupuestarios, incluidas las posibles prórrogas si hubiere, quedará condicionada la continuidad del contrato a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio.

Partida Presupuestaria 1622-22798.

CUARTA.- Conforme a pliego administrativo página 17 se factura mensualmente en la parte doceava de su importe anual adjudicado

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el adjudicatario ha constituido la Garantía Definitiva mediante transferencia bancaria por importe de 7.280,00 Euros día 18/07/2024.

SEXTA.- Responsable del Contrato en el Ayuntamiento es el puesto del Técnico de Medio Ambiente.

SÉPTIMA.- El adjudicatario ha de ejecutar la condición especial de ejecución determinada en





Ayuntamiento de Collado Mediano

pliego administrativo, página 14.

OCTAVA.- Además de las causas previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público serán causas de resolución del contrato las establecidas en pliegos y la propuesta presentada no cumplida.

NOVENA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo. La empresa se compromete a guardar absoluta reserva sobre todos los datos e informaciones que obtengan durante la prestación de sus servicios, contrayendo la obligación de no suministrar información alguna a terceros, salvo en aquellos casos en que exista obligación legal o se obtenga autorización previa y por escrito del Ayuntamiento. Esta obligación continuará incluso después de la extinción del presente Contrato.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de titularidad de Ayuntamiento

La información recabada del interesado será conservada mientras sea necesaria para cumplir con la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales de forma que, una vez cumplida la finalidad, los datos serán cancelados. Dicha cancelación dará lugar al bloqueo de los datos conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo se procederá a la destrucción de la información.

El Interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- La empresa adjudicataria y su representante aseguran que no se encuentran en ninguna situación que directa o indirectamente suponga un conflicto de intereses específico para el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó o ser impugnado mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción

Formalización del contrato, extendido a la plena asunción de los pliegos, que se firma electrónicamente, por Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano, Secretaria Eventual del Ayuntamiento para dar fe del acto y representante de la empresa adjudicataria.

Firmado electrónicamente al margen,

María Cáceres Galán
Recuperaciones Hermanos Cáceres S.L.

María de la Sierra Serrano Flórez
Alcadesa-Presidenta Ayuntamiento de Collado Mediano

